

## SANTIAGO DEL CAMPO

### *EDICTO. Aprobación definitiva de Ordenanzas*

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de la siguiente Ordenanza:

### **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA DE SUMINISTRO DE AGUA DOMICILIARIA**

Y no habiéndose presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de noviembre, reguladora de las Haciendas Locales, por lo que se procede seguidamente a la publicación íntegra del texto reformado de la ordenanza.

Contra referido acuerdo, elevado a definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo a partir de su publicación en el B.O.P., en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

**Se modifica la "Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Suministro de Agua" introduciendo lo siguiente:**

#### **Art. 3.- Cuantía**

##### **TARIFA SUMINISTRO DE AGUA**

- Cuota fija : 5 €/trimestre
- Del m3 1 al m3 30, precio unitario: 0,75 €/m3
- Del m3 31 en adelante, precio unitario: 0,90 €/m3

2º.- A partir de 1º de enero de 2016, el adjudicatario de la concesión podrá comenzar a aplicar las tarifas incluidas en su oferta de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones aprobado por la Mancomunidad de Aguas de los Cuatro Lugares.

3º.- A partir de 1 de enero de 2015, los artículos de la ordenanza de la Tasa de Agua Domiciliaria vigente que se opongan a los términos de la concesión contratada por la mancomunidad, quedarán suspendidos su vigencia mientras dure dicha concesión. Santiago del

Campo, a 20 de enero de 2015

428